DECRETO ALCALDICIO Nº 000289

Puchuncaví, 04 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un **"Taller de Folclor"**, dirigido a niños, niñas, adolescentes y adultos, que deseen desarrollar sus habilidades artísticas en nuestra comuna; Decreto Alcaldicio Nº1.738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.053, de fecha 28.07.2021, que aprueba subrogancia de Directores y Jefaturas de esta municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 1.186, de fecha 26.08.21 delegase en quien detente el cargo Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

I.- APRUÉBASE las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación de **"Monitor/a Taller de Folclor",** cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

Nombre de la licitación**: *"MONITOR/A TALLER DE FOLCLOR"***

Descripción:
La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para la contratación de **"MONITOR/A TALLER DE FOLCLOR",** a partir del mes de abril a noviembre de 2022, son 4 horas semanales, en 2 localidades que se definirán posteriormente. El monitor debe considerar en su propuesta, el desplazamiento hacia las localidades que definirá posteriormente la Municipalidad.

El objetivo del taller es lograr que los alumnos aprendan a realizar movimientos sistemizados propios del Folclor, demostrando la correcta ejecución de la danza nacional, utilizando pasos básicos y música folclórica de forma individual o grupal, como por ejemplo, danzas de la zona norte, central, sur e Isla de Pascua.

El monitor que se adjudique debe dar continuidad al trabajo realizado durante el año, en lo que se refiere a las coreografías folclóricas, enseñar y comprender las principales posiciones de pies y brazos, así también, una postura correcta del folclore de nuestro país, entre otras actividades. Además de 3 presentaciones anuales más la presentación del cierre final del Taller.

Quien se adjudique la propuesta, debe tener la disponibilidad de acompañar y dirigir el taller de folclor, en las diferentes presentaciones artísticas que el municipio lo requiera, previa programación.

El oferente debe demostrar formalmente su experiencia en la realización de talleres dirigidos a niños, niñas y jóvenes mediante certificados, premiaciones, fotografías u otro medio de verificación.

El oferente debe presentar propuesta en relación a la programación, lineamientos y posibles aprendizajes que deben alcanzar los participantes

La vestimenta para las presentaciones es de responsabilidad de cada uno de los participantes del Taller.

El oferente debe tener locomoción propia, hasta en localidades rurales según el municipio lo estime conveniente.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Tipo de convocatoria: ABIERTO
Moneda: Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
Formalización del Contrato: Por medio de Contrato.
Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
Duración del Taller: 8 meses, con 4 horas semanales, en la localidad de los Maquis y de Puchuncaví.
Monto Referencial de la Licitación: $2.279.200.- (dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos pesos) Impuesto incluido.-

1.1.- Etapas y plazos:
Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

1.2.- Requisitos y condiciones para la presentación de oferta:

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.
De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán seguir las siguientes instrucciones:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.
e) Presentar el precio de los Ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en pesos chilenos.
f) Anexar fotografías de respaldo.

1.3.-Procedimiento de Evaluación de Ofertas:

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Criterio evaluación	%	Métodos de evaluación y sub criterios
Cumplimiento de los requisitos	10	El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos **obtendrá 100 puntos**. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta obtendrá **10 puntos en este criterio.**
Experiencia de los Oferentes en talleres de folclor	35	Indicar años de experiencia en talleres de folclor. Además, debe adjuntar fotografías que den cuenta del trabajo realizado. Sin experiencia: 0 puntos 1 año : 30 puntos 2 a 3 años : 60 puntos 4 años o más : 100 puntos
Detalle del servicio	35	Indicar detalle del servicio a realizar (propuesta). Donde debe considerar todos los aspectos detallados en la presente licitación. **Cumple con solicitado** :100 puntos **No cumple: En el caso de no cumplir con lo solicitado, la oferta se declarará Inadmisible, no siendo posible aplicar los demás criterios de evaluación.**
Precio	20	X=Precio Mínimo Ofertado *100/Precio Oferta X

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:
Puntaje total de la oferta = 0,10 * Puntaje cumplimiento de los requisitos + 0,35*experiencia de los oferentes+0,35 * Detalle del servicio + 0.30 * Puntaje Precio.

1.4.- Adjudicación

Inicialmente el mayor puntaje obtenido tendrá la opción de ser adjudicado, no obstante, la Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

Resolución de empates:
En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio experiencia de los oferentes
2°) Mayor puntaje en el criterio Detalle del Servicio
3°) Mayor puntaje en el criterio precio

Resolución de Adjudicación
La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

1.5.- Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

1.6.- Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.
Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.7.- Del contrato

Una vez notificada la Adjudicación de la oferta en los términos señalados en las Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada.

Si el oferente no suscribiere el Contrato, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad pudiere ejercer por daños y perjuicios que resulten de esta situación.

De producirse la situación señalada en el párrafo precedente, podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

El contrato que suscriba, con el adjudicatario estará sujeto a aprobación administrativa mediante Decreto Alcaldicio.

1.8.- Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con ***Multas:***

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor mensual del servicio.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

1.9.- Del Pago

El pago será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y/o boleta de honorarios respectiva. El adjudicado debe entregar informe ejecutivo de los contenidos entregados en el mes, acta de asistencia y registro fotográfico.
Si el adjudicado falta a una clase o taller debe inmediatamente coordinar una recuperación dentro del mismo mes, de lo contrario se realizara el descuento respectivo calculando el porcentaje correspondiente al día faltante

1.10.- Readjudicación

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, la Municipalidad de Puchuncaví, tendrá las facultades de Readjudicar al oferente que sigue en el cuadro de evaluación.

1.11.- Término anticipado del contrato y responsabilidad.

La municipalidad, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Si la asistencia de los alumnos del taller sea igual o inferior a 5 integrantes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad, pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, se resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad, evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

Cabe señalar, que para estos efectos, se aplicará igual procedimiento que para la aplicación de multas señaladas en las Bases Administrativas.

1.12.- Modificación de contrato.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

1.13.- Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia de 8 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato

II.- NÓMBRESE, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora de Desarrollo Comunitario, Director de Adquisiciones y Jefe Unidad de Cultura o quienes les subroguen.

III.- ESTABLÉCESE, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- PUBLÍQUESE, en portal de Chilecompras www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V.- LLÁMESE, a licitación pública para proveer el servicio de **"Monitor/a Taller de Folclor",** para la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Puchuncaví.

VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Archivo Casa de la Cultura
5.- Archivo DIDECO
MAN/EVV/PCO/EPP/BBA/CVS/DAS/afc.-